Victor Manuel Sanz de Diego (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 04/06/2018
HASH: 2849250423184d0be6b94d4e379e3dba

BASES PARA LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE MERITOS DE UN MONITOR DE OCIO Y TIEMPO LIBRE EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL POR EL AYUNTAMIENTO DE FUENSALDAÑA

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

La presente convocatoria tiene por objeto la contratación de un Monitor de Ocio y Tiempo Libre, mediante concurso en régimen laboral temporal, con la modalidad de contrato de "obra o servicio determinado", para la realización de actividades de ocio y tiempo libre del Campamento de Verano 2018, dirigidas a los niños y niñas de la localidad, en el periodo comprendido entre el 2 de julio de 2018 y el 27 de julio de 2018, ambos incluidos.

2.- MODALIDAD DEL CONTRATO. -

La modalidad del contrato es la de contrato de duración determinada regulada por el artículo 15.1 c) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores. La duración del contrato es de veintiséis días a partir de su formalización (2 de julio de 2018 a 27 de julio de 2018) y en régimen de dedicación a tiempo parcial. La jornada de trabajo será de 30 horas semanales de lunes a viernes- dentro del cómputo semanal de 30 horas, en horario de 8:00 a 14:00 horas. Las retribuciones serán: salario: 644,80 euros/brutos, más P. Extra: 107,47 €/brutos, más indemnización: 25,08 €/brutos.

3.- FUNCIONES. -

Sus funciones serán las propias de un Monitor de ocio y Tiempo libre realizando talleres y actividades lúdico-formativas para los menores en el Campamento de Verano.

4.- REQUISITOS. -

Para tomar parte en la selección será necesario cumplir los siguientes requisitos:

a) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

b) Tener la nacionalidad española o bien cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público sobre el acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

d) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones: Educador Infantil, Monitor de Ocio y tiempo Libre o Monitor Animador Sociocultural.

f) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

g) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de

Cód. Validación: 7MPNCSGRSNMAY25SREFDTJH49 | Verificación: http://fuensaldana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro

cualquiera de las Administraciones Públicas y de los Órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por Resolución Judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en que hubiese sido separado o inhabilitado. En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACION DE INSTANCIAS-

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el procedimiento selectivo, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Fuensaldaña, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento.

Podrán presentarse las solicitudes en el plazo de diez días naturales a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la página web de este Ayuntamiento.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Las solicitudes se presentarán acompañando la siguiente documentación:

1º.- Copia compulsada de la titulación mínima requerida.
2º.- Copia compulsada del D.N.I.
4º.- Declaración jurada de cumplir con los requisitos necesarios para contratar, así como de no estar incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad previstas legalmente.
5º.- Acreditación documental (con originales, o copias debidamente compulsadas) justificativa de los méritos alegados a efectos de su valoración.

6º.- TRIBUNAL CALIFICADOR. -

El tribunal calificador, que tendrá como función la valoración de los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo al baremo que figura en las presentes bases y proponer al aspirante más idóneo, estará integrado por los siguientes miembros:

PRESIDENTE: Un auxiliar administrativo del Ayuntamiento de Fuensaldaña.
VOCALES: Un trabajador del Ayuntamiento de Fuensaldaña.
SECRETARIO: La Secretaria de la Corporación

El tribunal de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros actuando con sujeción estricta a las presentes bases y quedando facultado para resolver cuantas cuestiones se susciten en su interpretación.

El tribunal formulará propuesta del aspirante con mayor puntuación obtenida, procediéndose a la aprobación de la propuesta por el órgano competente, así como a la contratación.

7º.- RETRIBUCIONES. -

Las retribuciones serán: salario: 644,80 euros/brutos, más P. Extra: 107,47 €/brutos, más indemnización: 25,08 €/brutos.

8º.- BAREMO DE MÉRITOS

a) Formación

Cód. Validación: 7MPNCSGRSNMAY25SREFDTJH49 | Verificación: http://fuensaldana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

PAPEL ECOLÓGICO 100% libre de cloro

Por cada titulación que se posea de cualquiera de las citadas en la convocatoria 1 punto con un máximo de 2, sin que se puntúe la primera de las titulaciones por ser requisito para tomar parte en el procedimiento selectivo.

b) Experiencia

Por cada mes de servicio en puestos similares en cualquiera de las Administraciones públicas 1 punto con un máximo de 8.

En caso de empate entre los aspirantes la convocatoria se resolverá a favor de aquel que obtuviera mayor puntuación en experiencia en puestos similares dentro de la Administración Local.

9º.- PUBLICACIÓN DE LAS BASES. -

Las presentes bases permanecerán expuestas al público mediante publicación de Anuncio en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, durante el plazo que coincidirá con la publicación de la convocatoria. Se dará publicidad a la presente convocatoria mediante la publicación de anuncio en Tablón de Edictos y Página Web del Ayuntamiento.

Ayuntamiento FUENSALDAÑA (Valladolid)

En Fuensaldaña a 4 de junio de 2018
EL ALCALDE

Fdo. electrónicamente: Víctor Manuel Sanz de Diego

Cód. Validación: 7MPNCSGRSNMAY25SREFDTJH49 | Verificación: http://fuensaldana.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

PAPEL ECOLOGICO 100% libre de cloro